



Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00015-00

ACCIONANTE: ALIX ALEIDA FAJARDO BENÍTEZ

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ALIX ALEIDA FAJARDO BENÍTEZ** con cédula de ciudadanía **51.981.026**, en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD MANUELA BALTRA**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, acceder a desempeñar funciones y cargos públicos.

Revisado el expediente, se tiene que el objeto de la controversia se relaciona con el cargo de Profesional Especializado Código 2028 grado 18 Código OPEC 40536 al cual la accionante aspiró, dentro de la convocatoria N° 435 de 2016 CAR – ANLA- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca adelantado a través de la Universidad Manuela Beltrán y que tuvo como resultado como estatus “no admitida”.

Visto o anterior, este despacho requiere a las entidades demandadas para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia alleguen:

- Fotocopia Íntegra y legible de la convocatoria N° 435 de 2016 CAR – ANLA- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

- Fotocopia íntegra y legible del acto administrativo que estableció los requisitos del cargo de Profesional Especializado Código 2028 grado 18 Código OPEC 40536 de la convocatoria N° 435 de 2016 CAR – ANLA- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

-Certificación del estado y/o etapa actual del concurso de méritos abierto antes mencionado y el estatus de ALIX ALEIDA FAJARDO BENÍTEZ con cédula de ciudadanía 51.981026, dentro del referido concurso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que



disponen de dos (2) días para que aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan informes sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: Requerir a los representantes legales de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y de la Universidad Manuela Beltrán, con el fin de que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia alleguen informes solicitados en la parte considerativa de este auto.

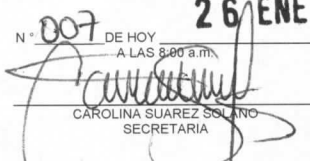
CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

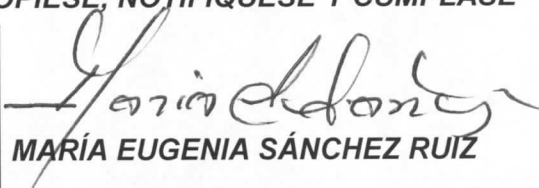
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 007 DE HOY 26 ENE 2018
A LAS 8:00 a.m.


CAROLINA SUAREZ SOLANO
SECRETARIA


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza



Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00018-00

ACCIONANTE: ROSA AMALIA QUINTIVA RODRÍGUEZ

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -
UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ROSA AMALIA QUINTIVA RODRÍGUEZ** con cédula de ciudadanía **39.673.313**, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, igualdad y mínimo vital.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

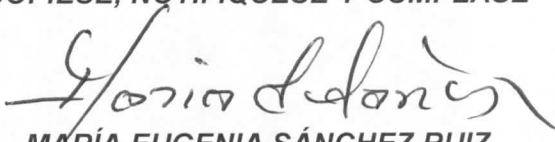
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 007 DE HOY 26 ENE 2018
A LAS 8:00 a.m.

CAROLINA SUAREZ SOLANO
SECRETARIA


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza